



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		
EXPEDIENT E-01911-2025-001213-00	PROPOSTA NÚM. 5	EFFECTES GESTIÓ S
ASSUMPTE Estimar les al·legacions presentades per Sra. Diana Rotaru contra el llistat provisional de la Convocatòria “Primers Passos 2025”, de data 14 de novembre de 2025, i aprovar la concessió i reconeixement de l'obligació de pagament.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		
DATA 02/02/2026		
MATÈRIA I NÚMERO FS - 1840		

Id. document: pzZp qQna lWtA PF/d KikX gWu9 +jU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	03/02/2026	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236



UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01911-2025-001213-00	PROPOSTA NÚM. 5	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Estimar les al·legacions presentades per Sra. Diana Rotaru contra el llistat provisional de la Convocatòria “Primers Passos 2025”, de data 14 de novembre de 2025, i aprovar la concessió i reconeixement de l'obligació de pagament.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVENBRE DE 2025		

HECHOS

Primero. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria de subvenciones “Primeros Pasos 2025”, dirigida a apoyar a las personas físicas trabajadoras autónomas que hayan tenido hijos durante el año 2024 y/o 2025, con el fin de fomentar la continuidad de la actividad emprendedora en el término municipal de València. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 6.3 de la convocatoria, el día 19 de junio de 2025 y finalizando el 8 de julio del mismo año. Durante el plazo concedido al efecto se presentaron 325 solicitudes.

Segundo. Dña. Diana Rotaru, NIE ****7686*, presentó en fecha 16 de octubre de 2025, con nº de instancia I 00118 2025 273168, la subvención municipal para personas trabajadoras autónomas por nacimiento o adopción “Primeros Pasos 2025”, que generó el expediente administrativo nº 2161/2025.

Tercero. En fecha 14 de noviembre de 2025, se publicó en la web municipal el listado provisional de personas o entidades que no cumplían los requisitos de la subvención, figurando entre ellas, la recurrente al incumplir el apartado 4.1f); no encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Cuarto. Dicho incumplimiento venía motivado por la respuesta a la consulta realizada a la AEAT en fecha 4 de noviembre de 2025, en la que se hacía constar que: según datos obrantes, a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



fecha 4 de noviembre de 2025, se ha constatado que el interesado no está al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones.

Quinto. El punto 7.7 de la convocatoria establece que los solicitantes disponen de un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud, computándose dicho plazo desde el día 17 de noviembre de 2025 hasta el día 28 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

Sexto. La interesada presentó alegaciones mediante instancia con nº I 00118 2025 321877, en fecha 28 de noviembre de 2025, solicitando le sea concedido una ampliación del plazo para aportar la documentación requerida, debido a que aún no le había sido expedido por la AEAT el certificado que acredite que estaba al corriente de sus obligaciones tributarias.

Séptimo. En fecha 2 de diciembre de 2025, por parte del servicio instructor, se reiteró consulta a la AEAT acerca de si la interesada se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias, constando nuevamente certificado negativo, figurando que la interesada no estaba al corriente de sus obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones.

Octavo. Mediante Resolución GP 1053, de fecha 18 de diciembre de 2025, por la que se aprueba y reconoce la obligación de pago de la subvención Primeros Pasos 2025, publicada en fecha 19 de diciembre de 2025, se dispuso conceder, disponer y reconocer la obligación de pago de subvenciones “Primeros Pasos 2025” y la denegación de 86 solicitudes, figurando entre las solicitudes denegadas, la solicitud de la interesada.

En el punto Décimo Segundo de la citada Resolución, se hace mención expresa a las causas de desestimación de las alegaciones aducidas por la interesada frente a la desestimación de su solicitud por no reunir el requisito de la convocatoria relativo a no estar al corriente de pagos con la AEAT, así como en lo que respecta a la solicitud de ampliación del plazo de alegaciones.

Noveno. En lo que respecta a la solicitud de ampliación de plazo por la interesada, si bien el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo), permite la potestad de la Administración de ampliar el plazo a solicitud del interesado, en el caso que nos ocupa, no procedía conceder la ampliación de plazo, en cuanto que, la presente convocatoria es de concurrencia competitiva, constando un total de 538 solicitudes en espera de que se resolviera en plazo la concesión y pago de estas subvenciones, máxime cuando, de conformidad con las normas y plazos aplicables a las operaciones de cierre de la contabilidad y liquidación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Presupuesto Municipal 2025, se establecía que los expedientes contables de disposición y simultáneo reconocimiento de la obligación debían remitirse a la intervención hasta el viernes 12 de diciembre de 2025.

Décimo. Posteriormente, mediante instancia nº I 00118 2025 342769 con fecha de entrada 16 de diciembre de 2025, la interesada aportó posteriormente un certificado de la AEAT, datado de 16 de diciembre de 2025, donde se hace constar que la interesada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Décimo primero. Una vez cotejado el certificado de la AEAT aportado por la interesada en fecha 16 de diciembre de 2025, cabe su admisión, en cuanto que, en fecha anterior a dictarse la propuesta de Resolución GP 1053, de fecha 18 de diciembre de 2025, por la que se aprueba y reconoce la obligación de pago de la subvención Primeros Pasos 2025, queda acreditado que, a fecha 16 de diciembre de 2025, con anterioridad a dictarse la citada propuesta de Resolución, la interesada se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Décimo segundo. En consecuencia, a la vista de lo expuesto, y una vez revisada la documentación aportada por la interesada, resultando la misma conforme a lo establecido en el punto 4.1 f) de la convocatoria, cabe estimar las alegaciones presentadas por Dña. Diana Rotaru, NIE ****7686* y, a su vez, aprobar la concesión y reconocimiento de la obligación de pago por importe de 1.000 euros (mil euros) a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/202613631.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones municipales Primeros Pasos 2025, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 14 de octubre de 2025.

II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo artículo 13 se establece que podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



IV. El Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 2 de noviembre 2016.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Único. Aprobar la concesión y reconocimiento de la obligación de pago, por importe de 1.000 euros (mil euros), a Dña. Diana Rotaru, NIE ****7686*, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/2026/13631, en cuanto que, cabe estimar las alegaciones presentadas por Dña. Diana Rotaru, NIE ****7686* en relación al listado provisional de personas o entidades que no cumplían los requisitos de la subvención “Primeros Pasos 2025”, publicado en fecha 14 de noviembre de 2025, al haber acreditado el cumplimiento de la documentación requerida conforme establece el punto 4.1 f) de la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731